



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Junio Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520180053500.

RADICACIÓN TYBA: 08001418900520180064100.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SERVICIOS GENERALES COOPERATIVOS DEL CARIBE - SERVIGECOOP

NIT No. 900.860.525-9.

DEMANDADOS: ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA C.C. No. 72.175.088.

GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ C.C. No. 1.140.839.452

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por SERVICIOS GENERALES COOPERATIVOS DEL CARIBE-SERVIGECOOP identificado con NIT No. 900.860.525-9; informando que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de las partes demandadas ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA y GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por el doctor JONATHAN ALFONSO POLANCO MANJARREZ, apoderado de la parte demandante SERVIGECOOP NIT No. 900.860.525-9, manifestando que se ordene el emplazamiento a las partes demandadas ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA y GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ, debido que no fue posible la notificación por aviso en la dirección aportada en el acápite de la demanda toda vez que esta dirección arroja como resultado “CAMBIO DE DOMICILO” y “NO EXISTE”, respectivamente.

Aunado a lo anterior, anexo al expediente obra la certificación de la guía No. N0610527 expedida por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS, para la parte demandada GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ con la anotación “ NO SALE EL No. 15 -19 ” enviada el día 27 de julio de 2019 a la dirección de notificaciones “Diagonal 77 B No.15 – 19 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico”. Se envió a través de la guía No. 611777 el 24 de septiembre de 2019, notificación a la Cra 59 No. 45-97 de Barranquilla, con la observación INFORMAN EN RECEPCION QUE NO RECIBEN CORREO A TITULO PERSONAL, SI LABORA, certificada por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS. Asimismo, no se dejó consignada en la demanda dirección electrónica de la parte demandada.

En relación con el ejecutado ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA se anexo al expediente la certificación de la guía No. N0610524 expedida por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS, con la anotación “ ERNESTO CONDES, PERSONAL, SI RESIDE ” enviada el día 27 de julio de 2019 a la dirección de notificaciones “Calle 84B No.13C – 21 Barrio La Esmeralda de la ciudad de Barranquilla”. El día 21 de septiembre de 2019, a través de guía No. 611775, expedida por la empresa DISTRIENVIOS, se envió notificación a la dirección Calle 84B No.13C – 21 Barrio La Esmeralda de la ciudad de Barranquilla, la cual fue devuelta y en la que se colocó en las observaciones “NO RESIDE, INFORMA INQUILINOS”, Asimismo, no se dejó consignada en la demanda dirección electrónica de la parte demandada.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE

Una vez estudiadas las notificaciones, y cumplido los requisitos, se procederá a ordenar el emplazamiento de los ejecutados, no obstante, lo anterior, dicho emplazamiento se efectuará en los términos de la ley 2213 del 2022 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*; que establece que:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la parte demandada dentro del proceso de la referencia: **ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA C.C. No. 72.175.088 y GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ C.C. No. 1.140.839.452**, para que comparezcan a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. **080014189005201800535C**, adelantado por: SERVICIOS GENERALES COOPERATIVOS DEL CARIBE - SERVIGECOOP NIT No. 900.860.525-9, contra ERNESTO RAFAEL CONDES SIERRA C.C. No. 72.175.088 y GIOVANIS DE JESÚS BARRIOS MARTÍNEZ C.C. No. 1.140.839.452. Indíquesele además al demandado, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
2. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. –

YHS

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 07 de JUNIO 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 92 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia